

LOS PERFILES DEL DERECHO CIVIL

A COMIENZOS DE LA TERCERA CENTURIA

NOEMÍ LIDIA NICOLAU *

A escasas horas de haber comenzado a transitar la tercera centuria de la historia Patria, resulta interesante detenerse un momento para delinear, aunque sólo sea con algunas pinceladas, el perfil actual del Derecho civil, pues es, precisamente, la rama jurídica que muestra de manera bastante acabada el perfil de la sociedad en la que vivimos. Significa también, en alguna medida, hacer prospectiva en cuanto a lo que cabe esperar en este nuevo período de la vida y del derecho argentino.

La mirada debe ser capaz de advertir los problemas estructurales del Derecho civil, reconocer sus complejidades, convocando con entusiasmo a prepararse para comprenderlas y para adoptar las soluciones más acertadas.

Esta rama viva del Derecho presenta hoy caracteres bien definidos de una mayor interdisciplina, mayor recepción de modelos jurídicos que circulan más allá de los límites geográficos de las naciones y una tendencia a admitir la complejidad del plurijuridismo. Se advierte, asimismo, una leve tendencia a la claudicación de las normas legales frente a los despliegues de los Principios generales, todo lo que permite predecir la llegada paulatina de un derecho más flexible, que reconoce la posibilidad de adaptar las soluciones a los casos concretos, concediendo mayores facultades a los jueces.

La civilística y la jurisprudencia vienen desarrollando diversos instrumentos de protección a los derechos personalísimos. El régimen jurídico familiar está en medio de un vertiginoso movimiento y trata de adaptarse a los nuevos modelos de familia. El derecho patrimonial exhibe un desarrollo desordenado del denominado derecho monetario; una modificación en la estructura de los negocios de garantía, la preocupación constante por prevenir y cuantificar el daño; nuevas perspectivas en la materia contractual que pueden conducir a superar la crisis de la noción de contrato; cierta

* Profesora titular en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario (UNR). Investigadora de la Carrera del Investigador Científico de la UNR (CIUNR). Directora de las carreras de postgrado de Maestría en Derecho Privado y Especialización en Derecho Inmobiliario, Urbanístico y de la Construcción de la Facultad de Derecho de la UNR.

propensión al régimen policéntrico de dominio y a la apertura del número clauso de derechos reales.

La centuria que inauguramos será el tiempo de un Derecho civil concentrado en la centralidad de la persona. Ciertamente, nos conducirá a la síntesis superadora de la codificación, característica del siglo XIX y la descodificación, predominante en el siglo XX, alcanzándose una recodificación moderna y unificadora del Derecho privado argentino.